



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

Consejo General

Acuerdo No. CG/13/16.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,
POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE
TEEC/RAP/01/2016, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifica el Acuerdo número CG/09/16, intitulado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se determina el monto del financiamiento público para los Partidos Políticos y la Agrupación Política Estatal, para el ejercicio fiscal 2016.", en la parte que corresponde al Financiamiento Público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes para el Ejercicio Fiscal del año 2016, por lo que, se otorga al Partido Verde Ecologista de México, el 2% del monto que por financiamiento total le corresponda a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, de acuerdo con lo que establece la fracción I del artículo 100 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; en lugar del 30% igualitario que le otorgó con base en lo dispuesto en el artículo 99, fracción I, inciso a) de la misma ley, dejando subsistentes los demás resolutivos del Acuerdo en cita, en cumplimiento a la sentencia correspondiente al expediente TEEC/RAP/01/2016, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche mediante sentencia dictada en el expediente TEEC/RAP/01/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, se aprueba modificar la ministración por concepto del 30% igualitario para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para cada uno de los Partidos Políticos con registro y debidamente acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para quedar en \$152,478.83 (SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, 83/100 M.N.), que será ministrada de abril a diciembre del 2016, con base en los razonamientos señalados en las Consideraciones de la I a la XIV del presente Acuerdo, quedando de la siguiente forma:

Partido Político	Monto mensual anterior (aprobado por Acuerdo CG/09/16) 30% ordinarias	Monto anual anterior (aprobado por Acuerdo CG/09/16) 30% ordinarias	Monto mensual actualizado (cumplimiento de sentencia TEEC/RAP/01/16) 30% ordinarias	Monto anual actualizado (cumplimiento de sentencia TEEC/RAP/01/16) 30% ordinarias	Diferencia mensual entre ambas cantidades	Diferencia total acumulada de enero a marzo de 2016	Monto mensual a reintegrar por cumplimiento de sentencia TEEC/RAP/01/16 durante los meses de abril a diciembre de 2016	Monto total a suministrar por cumplimiento de sentencia TEEC/RAP/01/16 durante los meses de abril a diciembre de 2016
PAN	\$120,378.02	\$1,444,536.27	\$144,453.63	\$1,733,443.52	\$24,075.61	\$72,226.82	\$8,025.20	\$152,478.83
PRI	\$120,378.02	\$1,444,536.27	\$144,453.63	\$1,733,443.52	\$24,075.61	\$72,226.82	\$8,025.20	\$152,478.83
PRD	\$120,378.02	\$1,444,536.27	\$144,453.63	\$1,733,443.52	\$24,075.61	\$72,226.82	\$8,025.20	\$152,478.83
NUEVA ALIANZA	\$120,378.02	\$1,444,536.27	\$144,453.63	\$1,733,443.52	\$24,075.61	\$72,226.82	\$8,025.20	\$152,478.83
MORENA	\$120,378.02	\$1,444,536.27	\$144,453.63	\$1,733,443.52	\$24,075.61	\$72,226.82	\$8,025.20	\$152,478.83



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

Consejo General

TERCERO.- En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche mediante sentencia dictada en el expediente TEEC/RAP/01/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, se aprueba modificar la ministración por concepto del 2% igualitario del monto que por financiamiento total le corresponda a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, que será otorgado al Partido Verde Ecologista de México, para quedar en \$24,075.61 (SON: VEINTICUATRO MIL, SETENTA Y CINCO PESOS, 61/100 M.N.), que será ministrada de abril a diciembre del 2016, con base en los razonamientos señalados en las Consideraciones de la I a la XIV del presente Acuerdo, quedando de la siguiente forma:

Partido Político	Monto mensual anterior (aprobado por acuerdo CG/09/16) 30% ordinarias	Monto anual anterior (aprobado por acuerdo CG/09/16) 30% ordinarias	Monto mensual actualizado (cumplimiento de sentencia TEEC/RAP/01/16) 2% ordinarias	Monto anual actualizado (cumplimiento de sentencia TEEC/RAP/01/16) 2% ordinarias	Diferencia mensual entre ambas cantidades	Diferencia total acumulada de enero a marzo de 2016	Monto mensual a descontar por cumplimiento de sentencia TEEC/RAP/01/16 durante los meses de abril a diciembre de 2016	Monto total a suministrar por cumplimiento de sentencia TEEC/RAP/01/16 durante los meses de abril a diciembre de 2016
PVEM	\$120,378.02	\$1,444,536.27	\$48,151.21	\$577,814.51	\$72,226.81	\$216,680.43	\$24,075.60	\$24,075.61

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General para que proceda a informar mediante oficio al Tribunal Electoral del Estado de Campeche el presente Acuerdo de Cumplimiento a la Sentencia correspondiente al expediente número TEEC/RAP/01/2016, adjuntando para tal efecto copia certificada del mismo, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XIV del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerogativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que ministre en términos de lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en el presente Acuerdo, el financiamiento público que corresponda a los Partidos Políticos, con base en los razonamientos señalados en la Consideración XIV del presente Acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE 2016.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENEÉ PÉREZ CAMPOS, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.